

La enseñanza de la práctica profesional. Una experiencia con futuro

MAGDALENA GIAVARINO*

La inteligencia consiste no sólo en el conocimiento, sino en la “destreza de aplicar los conocimientos en la práctica”.

ARISTÓTELES

I. EL PLANTEO

La preparación del estudiante para su futuro desenvolvimiento profesional en el campo del derecho es una preocupación siempre vigente en todo aquel que emprende la azarosa pero gratificante tarea docente.

La moderna pedagogía tiene, hoy día, multiplicidad de recursos y estrategias que acompañan en esta tarea al profesor; todo ayuda y apun-tala el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Pero si los métodos, las técnicas de comunicación y transmisión de conocimientos al alumno, varían y se adaptan a las nuevas exigencias que la realidad impone, hay un aspecto de fondo en este proceso que, a pesar del tiempo, conserva la actualidad que le da su importancia: la necesaria compatibilización entre la teoría y la práctica.

En su etapa de formación superior, el alumno requiere –obviamente– adquirir el bagaje de conocimientos técnicos que lo han de dotar de una plataforma básica en la disciplina elegida. Éstos necesariamente requieren ser impartidos con una dosis de aplicación práctica. Pero cualquiera sea el recurso que se utilice a tal fin, lo cierto es que la transmisión del conocimiento teórico es ineludible y –en principio– se constituye en el

* Profesora titular de Práctica Forense I y II de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Profesora adjunta regular de Elementos de Derecho Civil y Contratos Civiles y Comerciales, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires.

contenido fuerte de cada asignatura o parte en que se estructure el proceso. La aplicación de esos conocimientos, en el marco de la formación teórica del alumno, suele ocupar un papel secundario, no porque carezca de importancia, sino porque –en definitiva– termina siendo fraccionada y a veces no alcanza la regularidad y extensión necesaria.

Esta particularidad que se reproduce en la mayoría de las carreras de Derecho lleva a cierta “debilidad” en la preparación del alumno, que se traduce en la escasa conexión vivencial que tiene con ese mundo de implicancias jurídicas que aprende en el aula. A ello se suma nuestra realidad socioeconómica: al estudiante le resulta sumamente difícil insertarse laboralmente en un medio afín, con lo cual está mucho más alejado de su futura realidad profesional.

Y estamos hablando solamente de una primera aproximación al abordaje práctico de su futura profesión. Se piensa como objetivo más inmediato en las herramientas mínimas para que el recién egresado tenga cierto manejo del terreno que le tocará transitar.

II. UN ESPACIO, UNA ALTERNATIVA

La superación de esta brecha es encarada por distintas vías en el plan de estudios de las diferentes facultades. La nuestra tiene el privilegio de haber diseñado, hace más de cincuenta años, un área que –primero considerada como parte de la rama procesal, e independizada luego, a partir de 1998– está dedicada a la formación práctica del estudiante.

Organizada hoy día como departamento académico, bajo el nombre de Práctica Profesional se agrupan actividades como un servicio jurídico gratuito, un servicio de psicología y asistencia social y un servicio de mediación prejudicial.

Su estructura y funcionalidad suponen una experiencia altamente enriquecedora desde lo académico, para alumnos y docentes, además de satisfacer plenamente uno de los postulados básicos de la enseñanza universitaria: la extensión a la comunidad.

Con un nutrido plantel de profesionales del derecho, mediadores, psicólogos y trabajadores sociales, y una matrícula que ronda los tres mil alumnos anuales, el área desarrolla una intensa y fructífera actividad docente, académica y social.

Sus objetivos son básicamente dos: respecto de los alumnos, formarlos en la práctica de sus conocimientos teóricos a partir de la aplicación de sus conocimientos y del desarrollo de sus habilidades; respecto de la comunidad, brindarle una puerta de acceso a la justicia sin condicionamientos de tipo económico o social.

A. LA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

La antedicha integración del Departamento de Práctica Profesional indica el abordaje de las problemáticas conflictivas, desde un ángulo interdisciplinario e integrador, lo cual reporta al alumno, de por sí, una dimensión del problema comprensiva de sus distintos componentes jurídicos y metajurídicos. El trabajo en contacto directo con el caso real –no de laboratorio–, con toda la improvisación que ello implica, le suma además una vivencia irreproducible en otro escenario.

Toda la actividad de la práctica profesional se desarrolla temporalmente sin solución de continuidad, a excepción de las ferias judiciales. Desde los ámbitos físicos, son varios los espacios asignados. El que podríamos denominar “principal” está ubicado en el Palacio de Justicia y se complementa con distintos “centros externos” generados a partir de convenios de asistencia técnica suscriptos por esta Facultad de Derecho con distinto tipo de entidades como ONG, Centros de Gestión y participación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidades del conurbano y otras Universidades.

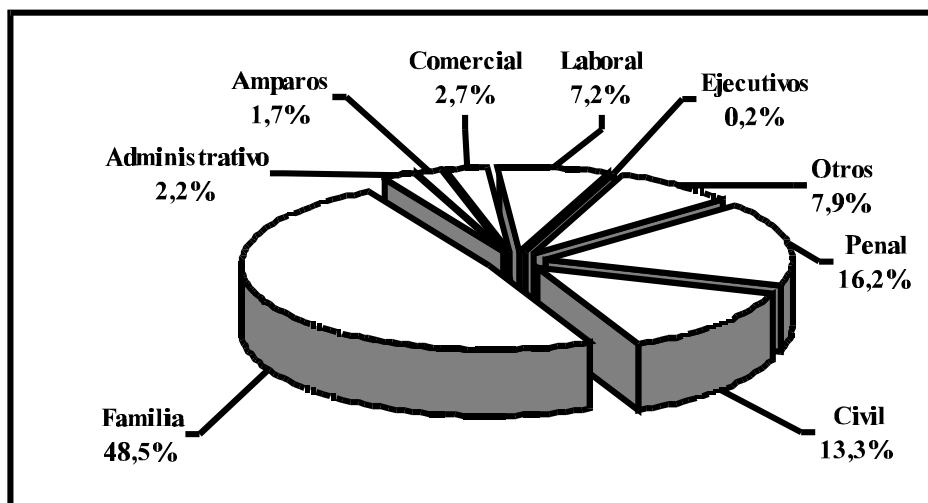
Esta diversidad de alternativas incluye un abanico de franjas horarias que tiene a disposición el estudiante y que abarcan desde las 8 h hasta las 18 h, de lunes a viernes.

En paralelo y desde lo temático, la oferta no se agota en cuestiones civiles o penales, sino que incluye áreas tales como derechos humanos, inmigrantes y refugiados, derechos del consumidor, derecho ambiental, derecho administrativo, derecho notarial, derecho laboral, derecho penal infante-juvenil, entre otros.

Solamente a título ilustrativo y sin que ello agote el esquema de posibilidades con que se encuentra el alumno, durante el año 2008, en la sede central del Centro de Formación Profesional, se han recibido con-

sultas –algunas que se agotan en sí mismas, otras derivadas para su patrocinio– en los temas y cantidades de que da cuenta el cuadro adjunto:¹

Orientación		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válidos	Civil	653	4,8	13,3
	Familia	2.375	17,4	48,5
	Penal	792	5,8	16,2
	Comercial	134	1,0	2,7
	Laboral	354	2,6	7,2
	Administrativo	108	0,8	2,2
	Otros	389	2,8	7,9
	Amparos	81	0,6	1,7
	Ejecutivos	10	0,1	0,2
	Total	4.896	35,8	100,0
Perdidos	S/D	8.779	64,2	
Total		13.675	100,0	



¹ Los datos son parte del informe Estadístico Anual preparado por la licenciada María Valeria Quiroga.

El alumno tiene entonces frente a sí, a la época de estar en condiciones reglamentarias de ingresar al ciclo, una variedad de posibilidades temáticas y ubicaciones físicas para elegir cumplir esta etapa obligatoria en su formación. Tiene, como “contrapartida”, una más que importante carga horaria que cubrir con la consecuente dedicación que, de ordinario, supera la exigible por la normativa vigente.

Previo al inicio de este ciclo, el alumno cuenta, opcionalmente también, con cursos de Procuración General y Procuración Administrativa, que –si bien no son obligatorios para la carrera de Abogacía– le aportan herramientas útiles para fortalecer sus conocimientos procedimentales básicos.

Una vez que el estudiante se incorpora al ciclo, su obligación es cumplir el año aniversario en que está previsto. Es de destacar en este punto que la extensión anual está programada en dos períodos encaballados; uno se inicia en el mes de febrero y concluye a fines de diciembre y el otro comienza en el mes de agosto –normalmente, allí concluye la feria de invierno– y termina en julio del año siguiente.

Este sistema permite el trabajo ininterrumpido conforme los requerimientos del servicio de justicia.

Su permanencia durante un año implica a su vez para el alumno un régimen de cursada y de regularidad especial, diferente al del resto de las asignaturas que integran el plan de estudios. La asistencia a clases es obligatoria en un setenta y cinco por ciento mensual, sobre la base de tres encuentros semanales de dos horas y sin considerar el tiempo extraáulico que implica el proceso enseñanza-aprendizaje y que demanda el seguimiento de las causas.

Es importante destacar a esta altura que el ciclo no puede darse bajo la modalidad de “examen libre”. Las contadas excepciones que habilitan eximir de la cursada, total o parcial –previo coloquio–, están reguladas expresamente por resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y se aplican rigurosamente.

La totalidad del alumnado que ingresa en cada período se distribuye en “comisiones” o grupos de trabajo, al frente del cual está un letrado jefe y de uno a tres –dependiendo de las temáticas– letrados auxiliares

docentes. Todos los profesionales deben contar con matrícula habilitada y su responsabilidad profesional es individual.

La organización de cada “comisión” se prevé sobre la idea de la propia de un estudio jurídico, más allá de la impronta que le da el respectivo Jefe de Comisión. Hay, sin embargo, directivas generales tendientes a homogeneizar los protocolos de actuación, a fin de mantener una única línea institucional.

El alumno debe, entonces, integrarse a un grupo humano con el que debe compartir durante un año intenso las prácticas y usos forenses actuando como si fuera un eslabón en un estudio jurídico.

B. LA DINÁMICA DEL APRENDIZAJE

El trabajo se organiza sobre casos reales que, espontáneamente y con su conflicto imprevisto para el grupo, trae el consultante en busca de un asesoramiento jurídico que, además, es totalmente gratuito.

Sin embargo, la enseñanza de la ética también está presente y, en atención al respeto que se le debe al colega profesional, el área toma solamente casos donde el justiciable acredite una situación económica tal que haga presumir que, de no acceder al servicio gratuito que brinda la facultad, se vería privado de justicia para su pretensión.

Este condicionamiento limita, por cierto, el espectro de temáticas al alcance del alumno. Sin embargo, la tarea de éste no se reduce a la atención y seguimiento del caso, sino que se integra con actividades áulicas y extraáulicas, como talleres de reflexión, foros de discusión o charlas sobre temas vinculados al ejercicio profesional o conexos, entre otras.

En líneas anteriores puntualizamos lo interdisciplinario del abordaje de los casos. En este orden, los alumnos tienen la posibilidad de participar tanto en el enfoque psicológico como en la instancia prejudicial de mediación. La existencia dentro del área de un Centro de Mediación propio le facilita al alumno no solamente el aprendizaje de las técnicas, sino que le permite tomar conciencia y alimentar una actitud pacifista frente al conflicto. Aprende, fundamentalmente en este sentido, que el litigio no es “todo” ni la única vía.

Superada una primera instancia de admisión de un caso -aspecto éste en el que no participa el alumno y depende de los criterios generales

aplicables en el área-, el último es derivado a un grupo o “comisión” determinada para su análisis, estudio de estrategias, decisión sobre las primeras medidas, recolección de pruebas, entre otros actos preparatorios, y, en definitiva, para arbitrar los mecanismos que le permitan arribar a la solución del conflicto, incluyendo el litigio en el que se patrocina al judiciable.

Dentro del grupo, que trabaja guiado por un Jefe de Comisión y auxiliares docentes, se asigna la causa a uno o varios alumnos, según sea la importancia y complejidad del tema o su urgencia en darle satisfacción. Lo cierto es que desde ese momento, el alumno asume una responsabilidad específica y puntual de velar por el correcto manejo del conflicto.

Llegado a esta instancia, el lector se podrá preguntar válidamente con qué basamento conceptual el alumno puede encarar semejante tarea. Repárese, en este sentido, que frente al consultante aquél es una referencia profesional, suelen verlo como “el doctor” que le lleva la causa, lo cual –por otra parte– no pasa desapercibido en el compromiso del alumno.

Pero volviendo a la reflexión del principio del párrafo, la inserción del ciclo práctico en la currícula de la carrera presupone la adquisición de conocimientos sobre distintas ramas del saber jurídico, a los cuales el alumno –es de esperar– aprenderá a hacerlos operativos, conforme las situaciones que se le vayan planteando.

El contenido del ciclo práctico, esencialmente, se sostiene en el desarrollo de conocimientos y habilidades presumiblemente adquiridos durante la carrera, sumados a las aptitudes propias del estudiante, todo lo cual hace un escenario de interacción de docentes-alumnos-consultantes muy dinámico y peculiar.

Para alcanzar este objetivo primordial de la actividad, planificada en términos didácticos, se afianza desde hace años una metodología de trabajo basada en “tutorías” que podríamos calificar de internas, esto es, organizadas entre los mismos alumnos.

En líneas anteriores hacíamos mención al hecho de que el ingreso de los alumnos al ciclo se produce en dos oportunidades dentro del año calendario, separadas por un período promedio de cinco meses. Ello determina que, al iniciarse el primer período anual, la respectiva comisión

recibe nuevos alumnos pero mantiene los que ingresaron en el segundo período del año anterior; cuando éstos terminan el curso e ingresa una nueva camada del segundo ciclo anual, todavía continúan los que ingresaron en el primer ciclo del mismo año y así sucesivamente.

Esta periodicidad supone una herramienta de trabajo sumamente útil desde todo punto de vista. En términos generales, ante el ingreso de alumnos en un nuevo período, los alumnos “viejos”, los que continúan, operan de guías, de tutores de los “nuevos” que recién ingresan.

Ello reporta, para el primer grupo, sumarle un compromiso más al alumno desde que, además, debe trabajar para apuntalar, para guiar al recién ingresado, y para el último, la tranquilidad que le da el tener un par suyo como apoyo frente a la situación de angustia que a veces le genera el enfrentarse al caso real cara a cara o descubrir la insuficiencia de su conocimiento.

Estas “tutorías” en modo alguno desplazan ni la responsabilidad ni la autoridad del docente a cargo; por el contrario, la incrementan, desde que demandan del mismo una fina percepción de la personalidad de sus alumnos a la vez que un doble control sobre el trabajo del grupo.²

En este contexto organizacional, el alumno tiene frente a sí una ardua tarea que le exige una dedicación casi plena. Su desempeño no se agota ni en la asistencia regular a clase ni en el trabajo dentro del aula; requiere más, debe estar disponible para una nutrida actividad extraáulica: asistencia a audiencias judiciales y de mediación, procuración ante el tribunal y organismos administrativos varios, acompañamiento del consultante, preparación de presentaciones fuera del horario de clases, entre otras.

A lo dicho se suma la reflexión académica y la tarea investigativa. Una vez por semana, las distintas comisiones se reúnen en una clase que responde a un objetivo común que podríamos describir como “teorizar sobre la práctica”. En dicha oportunidad, cada comisión –o grupo de ellas, cuando se reúnen a tal efecto– se dedica a abordar cuestiones

² En oportunidad de realizarse el encuentro “La Universidad de Buenos Aires: producción y trayectoria pedagógica”, se presentó detallado el programa bajo el título “La interrelación docente-alumno-consultante como experiencia didáctica” (autores-relatores del taller: Magdalena B. Giavarino, Gustavo A. Saa y Oscar A. Zorzoli), 29, 30 y 31 de octubre de 2008.

esencialmente prácticas, a veces vinculadas a casos propios o de otra comisión, o a temas atinentes, pero que las circunstancias del desarrollo de la actividad no permiten que sean encaradas en el tiempo de clases regulares, como son la ética en el ejercicio profesional o los honorarios.

Se organizan encuentros de capacitación, talleres; se reciben a funcionarios judiciales o destacados estudiosos del derecho, nacionales o extranjeros, que voluntaria y desinteresadamente aportan su experiencia y acercan al alumno al mundo profesional que le espera.

Una muy reciente experiencia en este aspecto se implementa a modo de “plan piloto” y es la de complementar esta vinculación entre docente y alumno con el apoyo de las nuevas tecnologías. Se ha dado en llamar al proyecto “construcción del aula virtual”. Consiste básicamente en la utilización de un espacio virtual que le permita al docente relacionarse con los alumnos en cualquier momento y más allá del lugar donde se encuentre cada uno, hacer un seguimiento directo del trabajo de aquéllos, corregir presentaciones, intercambiar ideas, generar foros de reflexión, discutir jurisprudencia, en fin, interactuar no sólo con el alumno responsable del caso, sino con el conjunto en forma simultánea cuando ello fuera necesario.

Todo lo brevemente descrito define el rol y el perfil del alumno con una vinculación directa y personal no sólo con relación al consultante del caso que atiende, sino con los docentes de su comisión. Esta particular interacción hace mella en el alumno y le aporta, sin duda, una experiencia de vida enriquecedora a la hora de aquilatar sus cualidades como profesional del derecho.

En primer lugar, le humaniza el derecho. El conflicto está “vivo”, ya no es caso de laboratorio, tiene nombre y apellido, es de carne y hueso con sus fortalezas y debilidades, con derivaciones a veces impensadas en los libros. En segundo lugar, el trato cotidiano, intenso, exigido entre alumnos y docentes, genera vínculos afectivos que muchas veces lleva a que el alumno tenga como referencia profesional y de vida a su propio docente con quien transita la última parte de su carrera.

El paso del alumno por el ciclo de Práctica Profesional se traduce así en una experiencia irrepetible que lo coloca en una situación destacada dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

C. *LOS ENCUENTROS ACADÉMICOS*

En la formación de los alumnos no puede estar ausente su asistencia a encuentros de corte académico, cuánto más si esos encuentros responden a ejes temáticos estrictamente prácticos.

Desde hace unos años, y fundamentalmente a partir del año 2008, el Departamento de Práctica Profesional ha encarado la realización de congresos destinados a la reflexión y discusión de temáticas directamente vinculadas con los aspectos prácticos del ejercicio profesional, y ofrece un espacio donde se conjugan conocimientos de distintas ramas del derecho pero enfocados en su vertiente práctica.

En el año 2008, el eje temático fue “La práctica profesional. Su inserción a partir de los Consultorios Jurídicos Gratuitos”, y en el año 2009 el tema convocante fue: “La formación práctica del abogado en la sociedad actual. Hacia un nuevo paradigma”. En ambos casos, los encuentros se organizaron con Facultades de Derecho de Universidades del interior del país: con la de Rosario en 2008 y con la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en Azul, en 2009.

Los alumnos tienen asignado un rol sumamente importante, desde que no sólo se incentiva su participación, sino que se premia a la mejor ponencia presentada por estudiantes. Estos foros, además de acercarlos a la dinámica propia de estos encuentros, les permiten el intercambio de experiencias con sus pares de otras instituciones universitarias y el acercamiento a profesores, profesionales y académicos nacionales y extranjeros.

III. CONCLUSIÓN

Al comienzo de este trabajo se destacó la indiscutible necesidad de contemplar, en la formación del estudiante de Derecho, la preparación práctica del mismo. Éste es un objetivo no siempre fácil de alcanzar de un modo integrador. La experiencia que le brinda su paso por el ciclo de Práctica Profesional que le ofrece la Facultad de Derecho de la UBA lo dota de herramientas básicas pero útiles.

Hay, sin embargo, que seguir trabajando. No debemos quedarnos con un perfil de abogado litigante, hay que profundizar la formación

como abogado “asesor”, “negociador”, “legislador”, en fin, preparado con armas para desarrollarse holgadamente en el amplio marco de posibilidades que los contenidos profesionales le ofrecen.

La aplicación práctica de sus conocimientos teóricos, el trabajo sobre sus propias habilidades y destrezas, no son más que los vehículos que lo preparan al alumno para atravesar ese difícil tránsito de su estatus de “estudiante” a su estatus de “profesional”. Para su comunidad, lo que hoy –a punto de recibirse– todavía le queda por estudiar, mañana –con su título debajo del brazo– ya lo tiene que saber, como abogado que es.

El ciclo de Práctica Profesional acompaña al alumno en este trance de cambio de rol a partir también de un cambio actitudinal.

Ya no hay más conocimientos adquiridos sistemáticamente sobre las distintas ramas del saber jurídico, cuya operatividad se ejemplifica con seres sin rostro y sin historia. A partir de ahora, empiezan a comprender que el conflicto se inicia en la persona, con toda su carga vivencial; que en el cúmulo de vicisitudes que pueden atravesar su vida, algunas de ellas tienen proyección jurídica y debe estar presente el abogado, a veces litigando, siempre buscando la solución que mejor resguarde sus derechos, respetando los del prójimo.